



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 79/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 52/26 por la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y RECAUDACIÓN con el BANCO MACRO SA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza en cuestión, corresponde proceder a la adecuación de la documentación formal que debe suscribirse por las partes

Que dicha adecuación no altera la naturaleza, alcance o contenido del convenio autorizado por este Honorable Cuerpo Deliberativo

Que tal adaptación tiene únicamente por objeto ajustar los documentos necesarios para garantizar la continuidad en la implementación del procedimiento correspondiente.

Que se trata de un ajuste formal / técnico, en la documentación y/o anexos y/o convenios, con el objeto de dar seguridad jurídica y agilidad administrativa a las partes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 79/26

ARTÍCULO 1.- Autorízase el Departamento Ejecutivo a aceptar la “Propuesta Integral Gobiernos Digitales – Municipios y Organismos Públicos – Macro Gobiernos Digitales” (Anexo I) (IF-2026-00008614-MUNIBAL-HCD) y a suscribir el “Convenio Marco de Prestación de Servicios Digitales de Cobro, pago y Soluciones Tecnológicas” con Banco Macro SA (Anexo II) (IF-2026-00008615-MUNIBAL-HCD) que forman parte del presente, documentación que sustituirá lo autorizado según Ordenanza N° 52/26.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-